

THE MEAM HALL

5ª EDICIÓN

**NORMATIVA PARA REGULAR
EL USO DE LOS ESPACIOS
ÚTILES DE LA INICIATIVA
«THE MEAM HALL» PARA
LA EXPOSICIÓN DE OBRAS
ARTÍSTICAS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **Fundació Privada de les Arts i els Artistes** (en adelante La Fundación) tiene interés en potenciar el trabajo de los artistas, facilitando la difusión de sus obras, de forma que se hagan accesibles a los ciudadanos. Por ello, establece una normativa que sirva de instrumento básico para la organización y coordinación de «**The MEAM Hall**», un espacio expositivo habilitado para promover y difundir la obra artística de artistas figurativos.

De forma excepcional y para celebrar la 5ª edición de «**The MEAM Hall**», además del espacio habilitado en el vestíbulo del MEAM de Barcelona, la Fundació ofrece una propuesta expositiva en la galería de arte First Street Gallery de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos), para dotar a la iniciativa de una dimensión internacional.

TÍTULO I: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- El objeto de la presente normativa es el uso del espacio expositivo «**The MEAM Hall**», que comprende el vestíbulo del Palau Gomis, sede del **MEAM · Museu Europeu d'Art Modern**, así como la gestión de la exposición en la galería First Street Gallery de Nueva York.

TÍTULO II: DE LOS ARTISTAS

Art. 2.- Podrán solicitar la participación en esta iniciativa, todas las personas autoras de las obras artísticas mayores de edad, españolas y/o extranjeras, de forma individual o colectiva.

Podrán solicitar la participación en esta iniciativa las personas autoras de obras artísticas menores de edad con la previa autorización de sus representantes legales.

TÍTULO III: CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRA A PRESENTAR

Art. 3.- La temática y técnica serán libres, pero siempre en la modalidad de Arte Figurativo.

Art. 4.- Se podrá solicitar la participación con más de una obra, haciendo una inscripción individual para cada una de ellas. En el supuesto de ser aceptadas, se deberá abonar la tasa de participación por cada una de las obras.

Se podrá participar en ambas exposiciones (Nueva York y Barcelona) o únicamente en Barcelona. Las plazas serán limitadas, ofreciéndose 100 plazas para ambas exposiciones y 61 plazas sólo para Barcelona.

Art. 5.- Las dimensiones no deberán sobrepasar los 20 cm. x 20 cm. El soporte sobre el que se realice la obra (lienzo, tabla, cartón...) no podrá nunca sobrepasar los 1,5 cm de grosor.

Las obras serán enmarcadas por la Fundación con un marco blanco, que se devolverá al artista junto con la obra.

No se aceptarán obras realizadas sobre papel enviadas sin pegar sobre un soporte rígido (madera, chapa, cartón pluma, etc).

TÍTULO IV: SOLICITUDES Y PLAZOS

Art. 6.- El artista deberá inscribirse a la iniciativa a través de la web: www.fundaciondelasartes.org, rellenando el formulario proporcionado.

Art. 7.- El artista deberá rellenar el formulario de inscripción con sus datos completos y los de la obra. En caso que los datos no sean correctos o verídicos, la Fundación puede decidir dar por inválida la inscripción.

Art. 8.- Las solicitudes recibidas serán sometidas al criterio y selección de La Fundación.

Art. 9.- La notificación de la resolución se realizará, en un plazo no superior a 15 días, mediante la dirección de email indicada por el artista en el formulario. En caso de no recibirla, será responsabilidad del artista reclamarla a través del [e-mail concurso@fundaciondelasartes.org](mailto:e-mail_concurso@fundaciondelasartes.org)

Art. 10.- El plazo para poder realizar la inscripción finalizará el **domingo 31 de marzo de 2024**.

Art. 11.- Las solicitudes aceptadas recibirán un email con instrucciones detalladas en cuanto al envío.

Independientemente de que se participe en ambas exposiciones o únicamente en Barcelona, todas las obras aceptadas deberán enviarse físicamente al MEAM de Barcelona en las fechas previstas en el apartado siguiente.

El plazo del envío físico de la obra a la sede del MEAM en Barcelona, será del **9 de abril al 10 de mayo de 2024**. Debido a los preparativos para el envío a Estados Unidos, **no se aceptará ninguna obra que llegue más tarde del 10 de mayo de 2024**.

Art. 12.- En caso de enviar la obra desde fuera de la Unión Aduanera Europea, el artista se compromete a informarse de los trámites aduaneros correspondientes según su país de origen. La obra deberá ser enviada con régimen DDP (Delivery Duty Paid – entrega con todos los gastos pagados). Si hubiera que hacer pagos aduaneros, la Fundación no se hará responsable de los mismos.

Art. 13.- Finalizado el plazo de envío, la Fundación procederá al enmarcado de las obras y las enviará a la **galería First Street Gallery de Nueva York**. La exposición estará disponible del **jueves 20 de junio al sábado 13 de julio de 2024**. Las obras que sólo participen en la exposición de Barcelona, serán almacenadas en el MEAM hasta el montaje de dicha exposición.

A partir del 14 de julio se enviarán de vuelta las obras al **MEAM en Barcelona**, donde serán expuestas **desde principios de agosto** (dependiendo de la fecha de llegada de las obras desde Estados Unidos) y **hasta el 26 de enero de 2025**.

En Barcelona se hará una ceremonia de inauguración con entrega de certificados el **viernes 30 de agosto**.

Art. 14.- Una vez finalizada la exposición en Barcelona, los artistas recibirán un email con instrucciones detalladas en cuanto a la devolución de las obras.

TÍTULO V: OBLIGACIONES DEL ARTISTA

Art. 15.- El artista se compromete a cumplir las fechas de entrega y devolución de la obra. Las obras deberán entregarse preparadas para ser enmarcadas, con el fin de que no sufran desperfectos.

Las obras realizadas sobre papel deberán enviarse pegadas a un soporte rígido (madera, chapa, cartón pluma, etc.). No se aceptarán obras enviadas sin soporte rígido.

Art. 16.- La tasa de participación incluirá el enmarcado. La obra será devuelta a su propietario junto con el marco.

Art. 17.- Todos los gastos derivados del envío y transporte de la obra, así como su posterior devolución, serán siempre a cargo del artista, no participando la Fundación en ninguno de dichos gastos.

Los posibles gastos arancelarios y de IVA del envío a Barcelona (y posterior devolución al artista) deberán ser abonados por éste.

Una vez recibidas las obras se desecharán los embalajes originales. Para la devolución de las obras desde Barcelona se utilizará un embalaje de cartón de 37x37x7cm que proporcionará la Fundación.

Art. 18.- La contratación de seguros para el transporte a Barcelona (y posterior devolución) será voluntaria de cada artista y totalmente a su cargo.

Art. 19.- Siendo el envío y la devolución responsabilidad del artista, la Fundación no se hará responsable de extravíos, roturas, pérdidas, etc. de la obra presentada.

Art. 20.- En el momento de recepción de las obras, se verificará, por parte de personal de La Fundación, que se encuentran en perfecto estado de conservación, anotándose en el libro de registro las incidencias que sea necesario reseñar.

Art. 21.- La Fundación ha previsto la posibilidad de publicación de los nombres y apellidos de los artistas seleccionados, así como, eventualmente, de fotografías de sus obras a título ilustrativo, incluso en medios electrónicos con audiencia mundial, para informar y hacer publicidad de la iniciativa. Limitado a estos efectos, los artistas aceptan el tratamiento de sus datos de carácter personal y ceden los derechos de exhibición, reproducción y distribución de las obras participantes.

Art. 22.- Aquellos artistas que formen parte de asociaciones y/o tengan registrados los derechos de reproducción de su obra, deberán informar a la Fundación de tales hechos y correr a cargo de los gastos que puedan derivar de los mismos.

Art. 23.- Recibida la confirmación de selección, el artista recibirá un correo electrónico con un enlace para proceder al pago de la tasa correspondiente que será de 500€ para la participación en ambas exposiciones (Nueva York y Barcelona) y de 200€ para la participación únicamente en Barcelona.

TÍTULO VI: TASAS DE PARTICIPACIÓN

Art. 24.- La tasa de participación en ambas exposiciones (Nueva York y Barcelona) será de 500€ e incluirá:

- Enmarcado de la obra con un cristal protector.
- Embalaje y envío de la obra a Nueva York, así como su posterior devolución al MEAM de Barcelona.

- Exposición de la obra en la galería First Street Gallery de Nueva York del 20 de junio al 13 de julio de 2024.
- Vídeo en youtube de la exposición en Nueva York.
- Publicidad en la web de la galería neoyorquina.
- Exposición de la misma obra en el MEAM de Barcelona desde principios de agosto hasta el 26 de enero de 2025.
- Si bien el artista tiene derecho a la venta de su obra, si esta fuera vendida y retirada antes de la finalización de la exposición en Barcelona, será obligación del artista sustituirla por otra por un importe de 35€ (nuevo marco incluido).
- Certificado de participación que se entregará físicamente el día de la inauguración en el MEAM de Barcelona. En el supuesto de que el artista no pudiera acudir al evento, podrá solicitar que se le envíe digitalmente contactando con concurso@fundaciondelasartes.org
- Seis meses de suscripción en Artelibre.net (Sólo los primeros seis meses serán gratuitos. Renovación directa con Artelibre).

Art. 25.- La tasa de participación únicamente en la exposición de Barcelona será de 200€ e incluirá:

- Enmarcado de la obra con un cristal protector.
- Exposición de la obra en el MEAM de Barcelona desde principios de agosto de 2024 hasta el 26 de enero de 2025.
- Si bien el artista tiene derecho a la venta de su obra, si esta fuera vendida y retirada antes de la finalización de la exposición en Barcelona, será obligación del artista sustituirla por otra por un importe de 35€ (nuevo marco incluido).
- Certificado de participación que se entregará físicamente el día de la inauguración en el MEAM de Barcelona. En el supuesto de que el artista no pudiera acudir al evento, podrá solicitar que se le envíe digitalmente contactando con concurso@fundaciondelasartes.org
- Seis meses de suscripción en Artelibre.net (Sólo los primeros seis meses serán gratuitos. Renovación directa con Artelibre).

TÍTULO VII: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LES ARTS I ELS ARTISTES

Art. 26.- La Fundación notificará al artista en un plazo de 15 días hábiles la resolución de la solicitud presentada.

Art. 27.- La promoción y divulgación de la exposición en los medios correrá a cargo de La Fundación, sin perjuicio de la publicidad que cada artista quiera hacer por su cuenta.

Art. 28.- Todos los gastos derivados del envío a Nueva York, la gestión de los espacios, montajes de las exposiciones, e inauguración en Barcelona, correrán a cargo de La Fundación.

Art. 29.- La Fundación no cobrará comisiones por la venta de las obras.

TÍTULO VIII: NATURALEZA JURÍDICA DE LA INICIATIVA

Art. 30.- La participación en este proyecto no supone el establecimiento de ninguna relación contractual, ni supondrá ninguna vinculación laboral o funcionarial entre los artistas y la institución promotora de la iniciativa.

Art. 31.- La participación en la iniciativa implica la total aceptación y conformidad con lo dispuesto en esta normativa y con el criterio de los organizadores.

Art. 32.- La Fundación se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en esta normativa, siempre que contribuyan al mejor desarrollo de ésta y no afecten sustancialmente a la esencia de la misma.